NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON GUAYAQUIL
AB. MARCOS A. DIAZ CASQUETE

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Guayaquil - Ecuador

A U M E N T O D E C A P I T A L

Y R E F O R M A D E E S T A

T U T O S S O C I A L E S D E

L A C O M P A Ñ I A "EXTRALUSA

EXPORTADORA DE MARISCOS S.A." .-.-

(Por: S/. 79'500.000,oo).-.-.-.-.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintidos de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece el señor Gaston Cotto Baquerizo, casado, Ejecutivo; a nombre y como Representante Legal en su calidad de Gerente de la Compañía EXTRALUSA, EXPORTADORA DE MARISCOS S.A. ; el c compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruído en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede como ya queda indicado, con agilidad y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente : - M I N U T A : - " S E Ñ O R NOTARIO : - En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía " EXTRALUSA EXPORTADORA DE MARISCOS S.A. " , así como las declaraciones contenida en las siguientes cláusulas : - P R I M E R A : - C O M P A R E C I E N T E S : - Otorga la presente escritura y suscriben las declaraciones que en ella constan, el señor Gastón Cotto Baquerizo, a nombre y en representación de la compañía EXTRALUSA, EXPORTADORA DE MARISCOS S. A., con-

I

nañía de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Machala, en su carácter de Gerente de esta compañía y como tal representante legal de la misma, conforme lo acredita con el respectivo nombramiento inscrito que se acompaña para que sea incorporado como parte de la presente Escritura . - S E G U N D A : A N T E C E D E N T E S : - Mediante Escritura Pública celebrada el seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres,ante el Notario del Cantón Machala Doctor José Cabrera Román, inscrita en el Registro Mercantil de Machala el diecisois de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres, se constituyó la Compañía "EXTAMARSA,EXPORTADORA DE MARISCOS S.A.", con domicilio en la ciudad de Machala y con un capital social original de Quinientos mil sucres . - b) La Junta General extraordinaria de accionistas de esta compañía " EXTAMARSA EXPORTADORA DE MARISCOS S.A., en sesión celebrada el día catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, resolvió aumentar el capital de la misma a la suma de OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 80'000.000,oo) y reformar los artículos QUINTO, SEXTO, VIGESIMO QUINTO Y VIGESIMO SEPTIMO, éste último en lo que respecta al literal i); suprimiendo el literal r) de los Estatutos Sociales de la compañía .- TERCERA.- Con los antecedentes expuestos , el compareciente señor Gastón Cotto Manrique,a nombre y en representación de la compañía EXTAMARSA EXPORTADORA DE MARISCOS S.A.,como Gerente y en tal calidad representante legal de la misma,realiza las siguientes declaraciones: a) Que por voluntad de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, el capital social

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

la compañía EXMARSA, EXPORTADORA DE MARISCOS S.A., queda aumentado a la suma de OCHENTA MILLONES DE SUCRES, es decir que aumenta SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.79'500.000,oo); b) Que dicho aumento se realiza mediante la emisión de setenta y nueve mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; c) Que las acciones que se emiten en representación del aumento aprobado se suscriben y se pagan de la siguiente forma. - El señor Gastón Cotto Baquerizo, suscribe setenta y tres mil ciento cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; el señor Ricardo Quimí Cucalón, suscribe mil quinientas noventa acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; el señor Marco Vinicio Luzardo Romero, suscribe mil quinientas noventa acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; el señor Francisco Brito Serrano, suscribe mil quinientas /Noventa/ acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, la señorita Marjorie Quimí Maldonado, suscribe mil quinientas noventa acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. - Los accionistas suscriptores acuerdan cancelar en numerario el veinticinco por ciento del aumento del capital aprobado, esto es la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA /X CINCO/ MIL SUCRES, el señor Gastón Cotto Baquerizo: y, los cuatro accionistas restantes la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SUCRES cada uno en el plazo de sesenta días a partir de la fecha de /la/ sesión de la Junta General y se comprometen a pagar el setenta y cinco por ciento restante en el plazo de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción de la presente Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos en el Registro Mercantil; d) Que en vista de lo acordado por la

Junta General antes referida el capital de la compañía es de OCHEN
TA MILLONES DE SUCRES (S/.80'000.000,oo),quedando reformado el artículo quinto,referente al capital social;y, los artículos Sexto,vigésimo quinto y vigésimo séptimo, éste último en lo que respecta al literal i); suprimiendo el literal r); además de reformar adicionando en todos los artículos donde dice la palabra Gerente para agregar la palabra "General"; en los términos que constan del Acta, cuya copia certificada se acompaña para que forme parte integrante de esta Escritura Pública . - e) Se acompaña para que forme parte integrante del presente instrumento los documentos habilitantes siguientes : Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, nombramiento del Gerente debidamente inscrito.-Anteponga y agregue usted,señor Notario,las demás formalidades de estilo y necesarias para la completa validez y perfeccionamiento de esta Escritura.-f) E. Vernaza T..- Doctor Ernesto Vernaza Trujillo.-Abogado.- Registro Trescientos ochenta y siete.- Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- (ACTA).-(ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE EXTAMARSA,EXPORTADORA DE MARISCOS S.A.,CELEBRADA EL CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- En la ciudad de Machala,a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres,a las once de la mañana,en el local social de la compañía Anónima EXTAMARSA,EXPORTADORA DE MARISCOS S.A.,ubicada en el kilómetro Cinco de la vía Machala-Pasaje, se instaló en sesión la Junta General Extraordinaria de Accionistas,presidiendo la misma el señor Marco Vinicio Luzardo Romero, en calidad de Presidente de la compañía y actuando de Secretario el señor Gastón Cotto Baquerizo,Gerente General de la Compañía.-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

Instalada así la Junta se procedió a formar el alistamiento de los accionistas concurrentes del modo siguiente: Uno.- Señor Gastón Cotto Baquerizo,propietario de cuatrocientas sesenta (460) acciones con derecho a igual número de votos.- Dos.- Ricardo Quimí Cucalón,propietario de diez (10) acciones, con derecho a igual número de votos.- Tres . - Marco Vinicio Luzardo Romero,propietario de diez (10) acciones, con derecho a igual número de votos.- Francisco Brito Serrano,propietario de diez (10) acciones con derecho a igual número de votos.- señorita Marjorie Quimí Maldonado,propietaria de diez (10) acciones con derecho a igual número de votos.- Las acciones son ordinarias y nominativas,de un valor nominal de un mil sucres cada una .- Acciones que totalizan quinientas , que representan el capital social de la misma,que es de quinientos mil sucres. - Se recogen las firmas del Presidente y del Secretario de la presente sesión de Junta General Universal Extraordinaria, listado que se incorporará al expediente de la presente sesión. - Hallándose representado el capital del capital social, los accionistas concurrentes aceptan por unanimidad constituírse en Junta General Universal Extraordinaria de accionistas, estando también unánimes de que el objeto de esta Junta sea el de resolver, acerca del aumento del capital social y reforma de estatutos sociales . - Se deja constancia que los Comisarios principales y suplentes fueron convocados individual y expresamente para esta Junta de Accionistas. - Haciendo uso de la palabra el señor Marco Vinicio Luzardo Romero, expone que es conveniente para los fines de la compañía, robustecer el capital de la misma, en la suma de setenta y nueve millones quinientos mil sucres, elevando así a la cantidad de Ochenta Millo-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Guayaquil - Ecuador

nes de sucres el capital social, así como a efectuar ciertas reformas estatutarias, para lo cual se somete a consideración de la sala un borrador del texto a reformarse.- A continuación somete a votación dicha propuesta, la misma que es aprobada por unanimidad por los accionistas .- Acto seguido los accionistas Gastón Cotto Baquerizo, Ricardo Quimí Cucalón, Marco Vinicio Luzardo Romero, Francisco Brito Serrano y Marjorie Quimí Maldonado,manifiestan que desean suscribir las acciones por el aumento de capital en la misma proporción como fue suscrito el capital inicial, esto es, un noventa y dos por ciento para el señor Gastón Cotto Baquerizo y un dos por ciento para cada uno de los cuatro socios restantes . - De esta manera el señor Gastón Cotto Baquerizo, suscribe acciones por setenta y tres millones ciento cuarenta mil sucres; y, los señores Ricardo Quimí Cucalón, Marco Vinicio Luzardo Romero, Francisco Brito Serrano y señorita Marjorie Quimí Maldonado, suscriben _ acciones por un millón quinientos noventa mil sucres cada uno, totalizando de esta manera los SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES que es el monto del aumento del capital social. - Los socios acuerdan cancelar en numerario el veinticinco por ciento del aumento del capital social, en el plazo de sesenta días contados a partir de la fecha /1a/ de /presente acta y el setenta y cinco por ciento restante hasta en cinco años plazo .- La Junta General de Accionistas, luego de deliberar al respecto con el voto unánime de los accionistas resuelve: a) Aumentar el capital social de la compañía en setenta y nueve millones quinientos mil sucres, por emisión de nuevas acciones, ordinarias y nominativas, dividido en setenta y nueve mil quinientas acciones (79.500) de

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

un valor nominal de mil sucres cada una; elevándolo a ochenta millones de sucres; b) Aprobar la suscripción del aumento de capital de la compañía en las siguientes cantidades ofrecidas por los señores Gastón Cotto Baquerizo, con setenta y tres mil ciento cuarenta acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una; Ricardo Quimí Cucalón, Marco Vinicio Luzardo Romero, Francisco Brito Serrano y Marjorie Quimí Maldonado, cada uno con mil quinientas noventa acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; por lo que el valor que debe pagar cada uno de los mencionados suscriptores es de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SUCRES, el primero; y el segundo, tercero, / y quinto/ - cuarto/ de los nombrados TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SUCRES, cada uno, valores que corresponden al veinticinco por ciento del capital social aumentado; c) Disponen que el pago del veinticinco por ciento de las acciones suscritas al aumento del capital de la Compañía, se haga en numerario y el setenta y cinco por ciento restante pagado igualmente en numerario en un plazo de hasta cinco años; y, d) Reformar los artículos QUINTO, SEXTO, VIGESIMO QUINTO Y VIGESIMO SEPTIMO, éste último en lo que respecta al literal i); suprimiendo el literal r) de los Estatutos sociales de la compañía; y, que dirán:-ARTICULO QUINTO.-Capital social.-El importe del capital social asciende a la cantidad de OCHENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en OCHENTA MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de un valor de mil sucres cada una".-"ARTICULO SEXTO:-Emisión de las acciones.-El capital social de la Compañía está representado por ochenta mil (80.000) acciones ordinarias nominativas y liberadas, numeradas del cero cero cero cero uno al ochenta mil de un valor nominal de mil sucres cada

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Guayaquil - Ecuador

una,que constituye los ochenta millonos de sucres que forma el capital social de la Compañía EXTAMARSA,EXPORTADORA DE MARISCOS S.A..-Por cada acción se emitirá igualmente un título numerado, pudiendo un mismo título contener varias acciones.-Los títulos para que opere su perfecta validez,deberán estar firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía".-"ARTICULO VIGESIMO QUINTO:-Son atribuciones y deberes del Presidente:a)Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y del Directorio;b)Actuar con voto dirimente en el directorio y dirigir las sesiones de Junta General,con solo voz informativa;c)Vigilar la buena marcha de los negocios sociales;d)Firmar con el Gerente General los títulos de las acciones y certificados provisionales, así como las actas de las sesiones de Junta General y directorio, en las que actúen.-Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de éste y hasta que la Junta General designe al titular;e)Ejercer todas las demás atribuciones que por Ley y estos Estatutos le estuvieren encomendadas".-"ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:-i)Gestionar la obtención de empréstitos internos o externos".-Queda suprimido el literal r), además la Junta resuelve que la compañía en vez de Gerente tenga Gerenal General, por lo que a los artículos SEXTO,DECIMO PRIMERO,DECIMO SEGUNDO, DECIMO CUARTO,DECIMO QUINTO,DECIMO NOVENO, VIGESIMO,VIGESIMO SEGUNDO,VIGESIMO TERCERO,VIGESIMO QUINTO,VIGESIMO SEXTO,VIGESIMO SEPTIMO, y TRIGESIMO CUARTO, donde dice "Gerente" se le agregará "General" , habiéndose agotado el orden del día , razón de esta Junta General extraordinaria , se concede un receso para confeccionar la respectiva acta, hecho lo cual se dió lectura a la misma y se la aprobó íntegramente para constancia de lo

[illegible] - 2) [illegible]

[illegible] 2) Ilegible.- [illegible] Brito So-
[illegible] 2) [illegible] Quiñ[illegible].- Marjorie Quiñ[illegible] -
[illegible] 2) Ilegible.- Marco Lazaro Romero.- Accio-
nista [illegible] Exportadora de Mariscos S.A. y
Presidente de la Junta General Universal Extraordinaria de Ac-
cionistas de la compañía.- 2) Ilegible.- Gastón Cotto Romero.-
Accionista, Gerente de [illegible] Exportadora de Mari-
scos S.A. y Secretario de la Junta General Universal Extraordi-
naria de Accionistas de la compañía.- (Nombramiento).- Machala
veintidós de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres.-
Señor Gastón Cotto, [illegible] -Ciudad.-De mis consideraciones.-
Cúmpleme manifestarle a usted que la Junta Universal de Accio-
nistas de [illegible], Exportadora de Mariscos S.A., reunida en es-
ta fecha, acordó por unanimidad designarlo a usted Gerente de
la compañía por el período de dos años que se contarán desde
la fecha de [illegible] en el Registro Mercantil.- De conformi-
dad con el artículo vigésimo del contrato social, tiene usted la
representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.-
[illegible] Exportadora de Mariscos S.A., se constituyó mediante
escritura pública [illegible] el [illegible] de septiembre de mil
novecientos ochenta y tres, por el Notario Segundo del Cantón
Machala Doctor José Javier Cabrera Morán y fue aprobada por el
señor Intendente de compañías mediante resolución No. [illegible]
ochenta y tres el catorce de Septiembre de mil novecientos
ochenta y tres inscrita en el Registro Mercantil de Machala el
dieciséis del citado mes y año.- Augurándole éxitos en sus fun-
ciones me suscribo de usted.-[illegible] Quiñ[illegible] [illegible].-Presidente

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador

[illegible] EXTRAMARSA [illegible] Cotto Baquerizo.- [illegible] de mil novecientos ochenta y tres .- CERTIFICO:- que el presente nombramiento queda inscrito en el Registro mercantil con el número doscientos dos y anotado en el repertorio con el número seiscientos treinta y ocho.- Machala a septiembre veintiuno de mil novecientos ochenta y tres.- f) Ilegible.- Abg. Ana María Serrano Aguilar.-Registradora Mercantil de Machala.- Hay un sello.- Son copias . - En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta,la misma que se eleva a Escritura Pública para que surta sus efectos legales.- Leída esta Escritura de principio a fín, por mí el Notario en alta voz al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.- Entrelíneas: la suma de-Vinicio-Vinicio-de sucres.- Vale .- **Entrelíneas: Noventa-y cinco-la-la- y Quinto.- Vale.-**

GASTON COTTO BAQUERIZO
Ced. U. No. 0900866369
Ced. Trib. No. 189359
Certif. de Vot. No. 29-317 AL
EXTRAMARSA-EXPORTADORA DE MARISCOS S.A.
R.U.C. No. 0790063848001

Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otor-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. MARCOS M. DIAZ CASQUETE

ció auto mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Este Testimonio corresponde a la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA " EXTALMARSA EXPORTADORA DE MARISCOS S. A. ".-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA - Guayaquil - Ecuador

OBLIGACION : - En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. IG-CA-84-0588, dictada por el Intendente de Compañías, el 5 de Abril de 1.984, se tomó nota de la aprobación y modificación estatutaria que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía " EXTALMARSA EXPORTADORA DE MARISCOS S. A. ", otorgada por ante mí, el 22 de Febrero de 1.984. - Guayaquil, cinco de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro. -

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

CERTIFICO : Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número IG - CA - 84 - 0588 , dictada el cuatro de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro , por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil , he tomado nota en el folio número 23 del Registro Mercantil bajo el Rubro Libro de In-

dustriales del año 1.983, que consta inscrita - la Escritura de Constitución de la Compañía "EXTAMARSA EXPORTADORA DE MARISCOS S.A." .- Machala, a once de Abril de mil novecientos ochenta y - cuatro .- El Registrador Mercantil .- x-x-x-x-x-x-x

Registrador Mercantil (Interino)
CANTON MACHALA

CERTIFICO : Que en cumplimiento de lo ordenado - en la Resolución No. IG - CA - 84 - 0588, dictada el cuatro de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro, por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil bajo el Rubro Libro de Industriales con el No. 19 y anotada en el Repertorio bajo el No. 221 .- Machala, a once - de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro .- El Registrador Mercantil .- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Registrador Mercantil (Interino)
CANTON MACHALA

CERTIFICO : Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 - dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el -

Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de- 1.975 .- Machala , a once de Abril de mil no- vecientos ochenta y cuatro .- El Registrador - Mercantil .- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

Telma Landívar Mosquera
Registrador Mercantil (Interino)
CANTON MACHALA

CERTIFICO : Se ha fijado or el tiempo de - seis meses que determina el Art. 33 del Códi- go de Comercio una copia de la Escritu a an - tes referida y una co ia de la Reso ución que aprueba la formación del Aumneto de Capital y- Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía - "EXTAMARSA EXPORTADORA DE MARISCOS S.A." .- Ma - chala , a once de Abril de mil novecientos - ochenta y cuatro .- El Registrador Mercantil .-

Telma Landívar Mosquera
Registrador Mercantil (Interina)
CANTON MACHALA

RAZON:- Siento como tal que con fecha de hoy, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución Nº IG-CA-84-0588, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de 4 de Abril de 1.984.-

Machala, a 11 de Abril de 1.984

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO y ABOGADO